

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

Magistrada Sustanciadora:
Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

**CUADERNO PRINCIPAL No. 36 INCIDENTE No. 80 –
ORDEN 4.18**

A U T O

I. ASUNTO

El doctor JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARAVITO, reconocido en autos como apoderado judicial de la CÁMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA en memorial radicado el día 15 de marzo de 2024 en el correo electrónico implementado para este proceso, manifiesta que interpone recurso de Apelación contra el Auto de 24 de noviembre de 2023, el cual para los efectos de la decisión a tomar en este proveído se considera necesario transcribir las órdenes impartidas:

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

«PRIMERO: *REITÉRASE la medida cautelar de 2 diciembre de 2020 y ORDÉNASE a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- PARA QUE SE ABSTENGA APROBAR LA CONCERTACIÓN DE PROYECTOS DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que presenten los municipios de la CUENCA DEL RIO BOGOTÁ y que no cumplan con los requisitos de ley y demás condiciones expuestas en este proveído.*

SEGUNDO *REITÉRASE Y ORDÉNASE COMO MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA a los ALCALDES DE LOS 45 MUNICIPIOS y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá y de sus subcuencas relacionadas en la parte motiva de esta providencia que den cumplimiento a la orden 4.18 impartida por el Consejo de Estado, y en consecuencia, para que en los ajustes a los PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL incluyan las determinantes ambientales definidas en el POMCA y en los Decretos 1076 de 2015, 1232 de 2020. 2079 de 2021 y en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo -Ley 2294 de 2023 atendiendo a las razones señaladas en esta providencia.*

TERCERO: *En cumplimiento de la competencia que la sentencia como el artículo 34 de la LEY 472 DE 1998 asigna a la suscrita magistrada para decidir previo incidente de desacato y/o cumplimiento a la referida orden 4.18 de la sentencia, esto es, establecer y decidir si los planes de ordenamiento territorial de los municipios y del Distrito Capital de Bogotá cumplen con las determinantes ambientales a las que se hace referencia en la parte motiva como en el ordinal tercero de esta resolutive, ORDÉNASE A LOS ALCALDES DE LOS 45 MUNICIPIOS DE LA CUENCA: i) que en el evento en que no se cumplan las determinantes señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo -Ley 2294 de 2023 o en los Decretos 1076 de 2015, 1232 de 2020. 2079 de 2021, DEVUELVAN los proyectos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA para que se proceda a la revisión y correspondiente evaluación de tal manera que se cumplan las referidas normas; ii) ORDÉNASE A LOS CONCEJOS MUNICIPALES (concejales) QUE SE ABSTENGAN DE APROBAR AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL cuando de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.2.2.1.2.2.6 del Decreto 1232 de 2020 y por efecto de las observaciones y ajustes solicitados por el consejo territorial de planeación o el concejo municipal o distrital, sea necesario modificar temas exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental respectiva. Como consecuencia, deberán disponer la devolución del proyecto a la CAR CUNDINAMARCA con el fin de que se adelante nuevamente el procedimiento de concertación y consulta previsto en las normas vigentes, sobre los temas objeto de modificación. Lo anterior en concordancia con el parágrafo del ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2.7 Adopción*

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

*del Plan de Ordenamiento Territorial - POT. Prohíbe y manda que No se someterá a consideración del concejo municipal o distrital el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT sin haber agotado los trámites correspondientes ante cada una de las instancias de concertación y consulta previstas en la Ley 388 de 1997. Las anteriores órdenes que se profieren bajo la advertencia de que se trata de medidas cautelares de urgencia con el fin de evitar undaño inminente y grave al ordenamiento del territorio yal ecosistema del río Bogotá y sus afluentes. las cuales **DEBERAN CUMPLIRSE DE MANERA INMEDIATA** dado el **EFEECTO DEVOLUTIVO** señalado en el artículo 26 de la Ley 472 de 1998, **SO PENA** de incurrir en fraude a resolución judicial de la sentencia de 28 de marzo de 2014 proferida por el Consejo de Estado orden 4:18 y en **DESACATO** con la consiguiente imposición de las sanciones legales a las que haya lugar.*

CUARTO: ORDÉNASE a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** que **INCLUYA** dentro de la Zonificación Ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) las subzonas de uso y manejo específicas que contienen determinantes ambientales que deben ser estrictamente respetadas. Lo anterior, concordantemente con lo dispuesto en la sentencia del río Bogotá al constituir un componente fundamental delPOMCA y, simultáneamente, una determinante ambiental. Esta orden obedece a que la **CAR no ha considerado debidamente los suelos clasificados como categoría agropecuaria intensiva yagropecuaria semi intensiva dentro de dicha zonificación.** Este aparente descuido puede conducir ala declaración de desacato a lo dispuesto en la orden 4.18de la referida sentencia del río Bogotá».

II. ANTECEDENTES

En su escrito, el señor apoderado quien está reconocido¹ en autos para actuar en nombre de CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, básicamente expresa que, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, recurre el mencionado auto al no compartir la medida cautelar decretada, debido a que, a su parecer, ésta constituye una extralimitación de las funciones de la suscrita Magistrada.

¹ Incidente nro. 49 Municipio de Chía- Índice 0070 -Audiencia 24 noviembre de 2022

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

Aduce el abogado que las entidades territoriales deben contar con el visto bueno de la suscrita a fin de surtir sus etapas de concertación, participación y adopción en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial -PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT, los cuales hacen parte de la orden 4.18 de la sentencia de 28 de marzo de 2014 del H. Consejo de Estado, y que aunado a ello soy la supervisora en materia de expedición de los instrumentos de planeamiento territorial.

Indica que la modificación o revisión a los Planes de Ordenamiento Territorial -POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial y Esquema de Ordenamiento Territorial, se surten bajo un estudio técnico, jurídico y socio económico enmarcados en los requisitos presupuestales del artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con la Ley 388 de 1997, con el respectivo análisis realizado de manera conjunta y coordinada.

Observa que la medida cautelar decretada ordena que se tenga en cuenta las determinantes ambientales consignadas en la Ley 2294 de 2023, revelando que dicha norma no se ajusta a las reglas atinentes a la exigibilidad de las normas en el tiempo, es decir estas normas ambientales sólo se deben tener en cuenta con posterioridad al 19 de mayo de 2023, fecha en la cual entró en vigencia la citada ley.

Concluye el litigante que exigir que se tenga en cuenta las determinantes ambientales una vez iniciado el proceso de adopción o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial -POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial -PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT comporta una inseguridad jurídica que no es acorde con

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

el efecto de las leyes en el tiempo, la cual implica retrocesos y desgastes administrativos para los entes territoriales.

III. CONSIDERACIONES:

El Despacho procederá a rechazar de plano el recurso interpuesto en atención a que: *i*) el referido auto causó ejecutoria el día 4 de diciembre de 2024 conforme a la constancia secretarial que obra en el expediente; *ii*) el cumplimiento de la Orden 4.18 se dirige a los alcaldes de los municipios para que sus planes de ordenamiento territorial se ajusten al Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río Bogotá y en los mismos no solo se cumplan las determinantes ambientales consagradas en el POMCA DEL RÍO BOGOTÁ -Resolución 957 de 2019 de la CAR- como también las señaladas en los Decretos 1076 de 2015, 1232 de 2020, 2079 de 2021 y en la Ley Nacional de Desarrollo -Ley 2294 de 2024.

Las anteriores circunstancias evidencian que no es la entidad poderdante quien debe dar cumplimiento a las decisiones impartidas en el auto de 24 de noviembre de 2023, de donde emerge manifiestamente que carece de legitimación en la causa para impugnarlo, amén de la extemporaneidad en el ejercicio del recurso.

En razón y mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN B EN SALA UNITARIA,**

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** por falta de legitimación en la causa y por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por la CÁMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA por conducto de su apoderado judicial legalmente reconocido -doctor JUAN MANUEL GONZALEZ GARAVITO- contra el proveído de 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** este auto a las partes vinculadas en la presente actuación a través de los correos electrónicos que a continuación se relacionan, adjuntándoles copia del presente auto.

**CÁMARA REGIONAL DE LA
CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ Y
CUNDINAMARCA -CAMACOL B&C-**

echirivi@camacolbyc.co

mamoreno@camacol.org.co

lrojas@camacolbyc.co

vstahelin@camacolbyc.co

jmgonzalez@pgplegal.com

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y
TERRITORIO**

notificacionesjudici@minvivienda.gov.co

correspondencia@minvivienda.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
alejandra.aguilar@litigando.com

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

riobogota@minambiente.gov.co
procesosjudiciales@minambiente.gov.co
notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co
gestion.documental@minjusticia.gov.co
gsierrab@minambiente.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

relacionciudadano@minhacienda.gov.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
diego.guevara@minhacienda.gov.co
atencioncliente@minhacienda.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

juridica@defensoria.gov.co
asuntosjuridica@defensoria.gov.co
luavila@defensoria.gov.co
opinto@defensoria.edu.co

CONSEJO ESTRATÉGICO DE CUENCA – CECH

fcaicedo@minambiente.gov.co
nanillo@minambiente.gov.co
otosse@minambiente.gov.co
jamaya@minambiente.gov.co

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP

notificacionesjudiciales@dn.gov.co
servicioalciudadano@dn.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

notificacionesjudiciales@cra.gov.co

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

notificaciones@cundinamarca.gov.co
contactenos@cundinamarca.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. - E.S.P.

juridica@epc.com.co

CAR CUNDINAMARCA

buzonjudicial@car.gov.co
sau@car.gov.co
mhurtadof@car.gov.co

PROCURADURÍA

aravila@procuraduria.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
laparicio@procuraduria.gov.co
gpadilla@procuraduria.gov.co
gguerrero@procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE

notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co
agustina.lopez@contraloria.gov.co cgr@contraloria.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

notificacionesjudiciales@contraloriadecundinamarca.gov.co
notificaciones@cundinamarca.gov.co

COMITÉ DE VERIFICACIÓN

pcarrizosa@hotmail.com
correo@asurio.co
rcarrillopalencia@gmail.com
abelarturo@gmail.com
medardogcomite@gmail.com

MUNICIPIO VILLAPINZÓN

personeria@villapinzon-cundinamarca.gov.co
alcaldia@villapinzon-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO SOPÓ

notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
contactenos@sopo-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO FACATATIVÁ

notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
contactenos@facatativa-cundinamarca.gov.co
secretario@sedfacatativa.gov.co

MUNICIPIO SUESCA

notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO GIRARDOT

notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO DEL COLEGIO

asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
contactenos@elcolegio-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO SOACHA

notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

MUNICIPIO MOSQUERA

notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO APULO

notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
alcaldia@apulo-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO RICAURTE

notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO ZIPACÓN

interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
prensa@zipacon-cundinamarca.gov.co
despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO TOCAIMA

notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
contactenos@tocaima-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CHIPAQUE

alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
contactenos@chipaque-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO TOCANCIPÁ

notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
atencion.ciudadano@tocancipa.gov.co

MUNICIPIO GUASCA

gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO LA CALERA

notificacionjudicial@lacialera-cundinamarca.gov.co
contactenos@lacialera-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA

notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

cundinamarca.gov.co
contactenos@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO ANOLAIMA

alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co
contactenos@anolaima-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CACHIPAY

juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO VIOTÁ

secretariajuridicaviota@gmail.com
alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CHOCONTÁ

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO SIBATÉ

juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO LA MESA

notificacionesjudiciales@lamesa-cundinamarca.gov.co
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO ANAPOIMA

notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
contactenos@anapoima-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO TABIO

contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO TENJO

contactenos@tenjo-cundinamarca.gov.co
contactenos@tenjo-cundinamarca.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

MUNICIPIO FUNZA

oficinajuridica@funza-cundinamarca.gov.co

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO NEMOCÓN

notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co

contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CAJICÁ

sjurnotificaciones@cajica.gov.co contactenos-

pqrs@cajica.gov.co

MUNICIPIO CHÍA

notificacionesjudiciales@chia.gov.co

contactenos@chia.gov.co

MUNICIPIO SESQUILÉ

notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co

contactenos@sesquile-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO GACHANCIPÁ

contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co

correspondencia@gachancipa-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO MADRID

notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co

contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO COTA

judicial@alcaldiacota.gov.co

MUNICIPIO ZIPAQUIRÁ

oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO GUATAVITA

notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co

alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02
Proceso: Acción Popular
Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros
Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

MUNICIPIO COGUA

notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co
alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO EL ROSAL

notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
contactenos@elrosal-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO SUBACHOQUE

alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO AGUA DE DIOS

asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO QUIPILE

contactenos@quipile-cundinamarca.gov.co
gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CUCUNUBÁ

notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO TAUSA

alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO GRANADA

notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO CHOACHÍ

alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
despacho@choachi-cundinamarca.gov.co

MUNICIPIO BOJACÁ

gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
contactenos@bojaca-cundinamarca.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

MUNICIPIO TENA

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co

CONCEJOS MUNICIPALES

concejo@suesca-cundinamarca.gov.co

notificacionesjudiciales@concejomunicipalchia.gov.co

notificacionjudicial@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

concejo@nemocon-cundinamarca.gov.co

concejo@funza-cundinamarca.gov.co

concejo@chipaque-cundinamarca.gov.co

concejo@tabio-cundinamarca.gov.co

concejo@apulo-cundinamarca.gov.co

concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co

concejo@elcolegio-cundinamarca.gov.co

concejo@nemocon-cundinamarca.gov.co

concejo@lamesa-cundinamarca.gov.co

concejo@tena-cundinamarca.gov.co

judiciales@concejo-bojaca-cundinamarca.gov.co

sgeneral@concejo-facatativa-cundinamarca.gov.co

contactenos@concejodesoacha.gov.co

judiciales@concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co

concejomunicipalsibate@gmail.com

concejo@choconta-cundinamarca.gov.co

concejo@viota-cundinamarca.gov.co

concejo@zipacon-cundinamarca.gov.co

concejo@ricaurte-cundinamarca.gov.co

concejo@cachipay-cundinamarca.gov.co

secretaria@concejo-anolaima-cundinamarca.gov.co

gdotconcejo@hotmail.com

concejo@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

concejo@lacialera-cundinamarca.gov.co

concejo@guasca-cundinamarca.gov.co

concejo@villapinzon-cundinamarca.gov.co

notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co

secretariaconcejo@concejo-tenjo-cundinamarca.gov.co

concejo-municipal@guatavita-cundinamarca.gov.co

concejo@quipile-cundinamarca.gov.co

Radicación nro.: 250002315000-2001-00479-02

Proceso: Acción Popular

Accionante: Gustavo Moya Àngel y Otros

Accionado: Empresa de Energía de Bogotá y Otros

M. P. Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

concejo@zipaquira-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejotocancipa-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cota-cundinamarca.gov.co
concejo@madrid-cundinamarca.gov.co
concejo@concejo-gachancipa-cundinamarca.gov.co
concejosesquile@gmail.com
concejo@cogua-cundinamarca.gov.co
concejo@concejo-subachoque-cundinamarca.gov.co
concejo@aguadedios-cundinamarca.gov.co
concejo@tocaima-cundinamarca.gov.co
concejo@choachi-cundinamarca.gov.co
concejo@cucunuba-cundinamarca.gov.co
concejo@tausa-cundinamarca.gov.co
concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co
concejo@elrosal-cundinamarca.gov.co
concejo@concejodesopo.gov.co

OTRAS PARTES

amontero@camacol.com

corporativo@lambdaconsultoria.com

atencionalusuario@alpesp.com

info@sumaserviciosinmobiliarios.com

administrativo@summapropiedades.com

Constancia: El presente proveído fue firmado electrónicamente por la suscrita magistrada perteneciente a la Sección Cuarta – Subsección “B” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA
Magistrada